



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gobierno Regional  
de Apurímac

# Resolución Gerencial Regional

N° 033 - 2024-GRAP/09/GRPPAT

Abancay, 27 JUN. 2024

**VISTO:**

El MEMORANDO N° 432-2024-GRAP/09/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2023-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según numeral 47.2 Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Artículo 7° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR-APURIMAC/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024-GR-APURIMAC/GR con el cual se rectifica el artículo 20° de la vigencia de delegación de funciones a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación y/o formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emitan dentro del DL. N° 1440 que correspondan al pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal;

Que, mediante el OFICIO N° 261-2024-GR-APURÍMAC-SRCH-CLP/G la Unidad Ejecutora 003: Sub Región Chincheros solicita asignación presupuestal para financiar la creación de un registro de Contrato Administrativo de Servicios – CAS Confianza – Gerencial en el aplicativo AIRHSP en la Genérica de Gasto 2.1 Contrato Administrativo de Servicios - CAS y la Unidad Ejecutora 409: Red de Salud Aymaraes informa la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 20,031.00 soles, en las Específicas de Gasto 21.1 13.12 Contrato Administrativo de Servicios – transitorio y 21.31.1 15



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gobierno Regional  
de Apurímac

Contribuciones a Essalud de Contrato Administrativo de Servicios , en la Fuente de Financiamiento, 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante el MEMORANDO N° 432-2024-GRAP/09/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial autoriza y dispone proceder con la modificación presupuestal de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) de la Unidad Ejecutora 409: Red de Salud Aymaraes a la Unidad Ejecutora 003: Sub Región Chincheros por el monto de S/ 20,031.00 soles, en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 1759-2024-GRAP/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Gerencial Regional de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) de la Unidad Ejecutora 409: Red de Salud Aymaraes a la Unidad Ejecutora 003: Sub Región Chincheros, por el monto de **VEINTE MIL TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 20,031.00)**, en las Especificas de Gasto 21.1 13.12 Contrato Administrativo de Servicios – transitorio y 21.31.1 15 Contribuciones a Essalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2024 hasta por el monto de **VEINTE MIL TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 20,031.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 409 – RED DE SALUD AYMARAEES	20,031.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20,031.00
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	20,031.00
ACTIVIDAD	: 5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	20,031.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	20,031.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	20,031.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	20,031.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20,031.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>20,031.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>20,031.00</b>
A LA		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 003 – SUB REGION CHINCHEROS	20,031.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	20,031.00



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



**Gobierno Regional**  
**de Apurímac**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	20,031.00
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	20,031.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	20,031.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	20,031.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	20,031.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20,031.00
		-----
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>20,031.00</b>
		=====
		-----
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>20,031.00</b>
		=====

**Artículo 2º. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**Artículo 3º. Remisión**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Pliego.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*(Handwritten signature in blue ink)*

-----  
**C.P.C. NICANOR QUISPE AMAO**  
**GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



